

A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso informado que se ha omitido indicar la fecha de la realización de la audiencia decretada, igualmente se glosa memorial allegado por el apoderado de la parte demandante haciendo referencia al punto en mención. Sírvase proveer. Octubre 23 de 2023



AUTO
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
SOCIEDAD PEDRO NEL MORALES S.A.S.

Vs.
JOHN JAIRO MONTOYA URIBE
RADICACIÓN No. 2022-00102-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA VALLE
QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Revisado el presente asunto y como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y el memorial allegado por el extremo demandante como quiera que, mediante auto de fecha 12/10/2023 se dispuso estarse a lo resuelto en Sentencia de Tutela T- 137 de fecha 10/10/2023 por la Sala Quinta De Decisión Civil- Familia Del Tribunal Superior De Buga, y en razón a ello, se decretaron las pruebas correspondientes solicitas por las partes dentro del asunto de la referencia con el fin de ser practicadas en audiencia presencial de conformidad al art. 372 y 373 del CGP; se observa que, inadvertidamente en dicha providencia se omitió indicar dentro del numeral 6°, la fecha y hora de realización dicho acto público; esta Judicatura al tenor literal del art. 287 Ibidem, que señala “(...) Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término. (...)” y en ejercicio de los poderes que me otorga la ley, dispondrá adicionar el numeral 6° del auto en mención y en el tal sentido se indicara la fecha y hora de la audiencia a celebrar.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

1°. TENER por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

2°. ADICIONAR el numeral 6° del auto de fecha 12/10/2023¹ mediante el cual se señaló fecha y hora para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del CGP dentro del asunto de la referencia, así:

¹ Expediente digital, consecutivo # 042

2.2. SE FIJA como **FECHA Y HORA** el día **MARTES 05 DE DICIEMBRE DE 2023** a las **9:30 AM**, con el fin de llevar a cabo la práctica de la **AUDIENCIA PRESENCIAL** de que trata el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, en concordancia con el 384 Ibidem. así mismo **SE ADVIERTE** que, en la fecha y hora indicada se **PRACTICARÁN LOS INTERROGATORIOS A LAS PARTES**, conforme a lo dispuesto en auto de fecha 12/10/2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78b35eed16cd9f573275e761165a977b402615872f74251e76c5395683200ea**

Documento generado en 15/11/2023 11:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>